



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCION DE GERENCIA N° 198-2022-MDL/GM

Lince 01 de Setiembre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

VISTO:

El Informe N° 199-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 31/08/2022, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 002-2022-MDL/OGAF/OLCP-SIS de fecha 31/08/2022, del Especialista II - Coordinador de Abastecimiento de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Proveído N° 558-2022-MDL/OGAF de fecha 31/08/2022, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 193-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 31/08/2022, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 002-2022-MDL-GAF-OLCP/DYPG de fecha 31/08/2022 del Analista I en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el informe N° 046-2022-MDL-OGAJ de fecha 01/09/2022 de la Oficina General; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30/07/2021 se suscribe el Contrato N° 017-2021-MDL-GAF por la “Contratación del suministro de combustible Gasohol 90 y 95 octanos para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince”, entre la Entidad y el Contratista GLG INVERSIONES S.A.C con RUC N° 20522173933, por la suma de S/ 416,695.00 (Cuatrocientos dieciséis mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles) incluido I.G.V, por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y/o hasta agotar el total del monto contratado, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante correo electrónico corporativo de dirección dpacheco@munilince.gob.pe, con fecha 29/08/2022, la Analista I en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita la Habilitación Presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la Prestación Adicional al Contrato N° 017-2021-MDL-GAF por la “Contratación del suministro de combustible Gasohol 90 y 95 octanos para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince”, por la suma de S/ 86,680.00 (Ochenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) incluido I.G.V; este motivado por la próxima culminación del Contrato señalado, y así evitar el desabastecimiento inminente, bajo el siguiente detalle en función a cálculos históricos con el fin que cubra un aproximado de 60 días calendarios y de con ello se pueda contar con un nuevo contrato:

ÁREA / CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD GALONES	PRECIO GALÓN S/	TOTAL S/
Subgerencia de Serenazgo 0030. Patrullaje municipal por sector - Serenazgo	Gasohol 90 Plus	2,050	22.00	45,100.00
Subgerencia de Operaciones Ambientales - 0036. Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos	Gasohol 90 Plus	470	22.00	10,340.00
Subgerencia de Operaciones Ambientales - Mantenimiento de Parques y Jardines	Gasohol 90 Plus	470	22.00	10,340.00
Oficina de Logística y Control Patrimonial	Gasohol 90 Plus	300	22.00	6,600.00
Subgerencia de Obras Públicas y Transporte - Mantenimiento Vial	Gasohol 90 Plus	150	22.00	3,300.00
Subgerencia de Fiscalización Administrativa	Gasohol 90 Plus	500	22.00	11,000.00
TOTAL				86,680.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Que, mediante correo electrónico corporativo de dirección cvelazco@munilince.gob.pe, con fecha 31/08/2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Habilitación Presupuestal para la Prestación Adicional al Contrato N° 017-2021-MDL-GAF por la “Contratación del suministro de combustible Gasohol 90 y 95 octanos para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince”, por la suma de S/ 86,680.00 (Ochenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) incluido I.G.V, financiado mediante Recursos Determinados – 08 IM y Recursos Directamente Recaudados – 9RDR, bajo el siguiente detalle:

FECHA	CENTRO DE COSTO	META SIAF	DESCRIPCIÓN	GAL 2022	PRECIO S/	CLASIFICADOR DE GASTO	2022	
							RUBRO	MONTO S/
31-Ago	Subgerencia de Serenazgo - 0030. Patrullaje municipal por sector - Serenazgo	0004	GASOHOL 90 PLUS	2,050	S/22.00	2.3.1.3.1.1	08 IM	S/45,100.00
	Subgerencia de Operaciones Ambientales - 0036. Almacenamiento, barrido de calles y limpieza	0008	GASOHOL 90 PLUS	470	S/22.00	2.3.1.3.1.1	09 RDR	S/10,340.00
	Subgerencia de Operaciones Ambientales - Mantenimiento de Parques y Jardines	0053	GASOHOL 90 PLUS	470	S/22.00	2.3.1.3.1.1	09 RDR	S/10,340.00
	Oficina de Logística y Control Patrimonial	0036	GASOHOL 90 PLUS	300	S/22.00	2.3.1.3.1.1	09 RDR	S/6,600.00
	Subgerencia de Obras Públicas y Transporte- Mantenimiento Vial	0054	GASOHOL 90 PLUS	150	S/22.00	2.3.1.3.1.1	09 RDR	S/3,300.00
	Subgerencia de Fiscalización Administrativa	0045	GASOHOL 90 PLUS	500	S/22.00	2.3.1.3.1.1	09 RDR	S/11,000.00
TOTAL								S/86,680.00

Que, mediante Informe N° 00002-2022-MDL-GAF-OLCP/DYPG de fecha 31/08/2022, la Analista I en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita al Especialista II – Coordinador de Abastecimiento de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Prestación Adicional al Contrato N° 017-2021-MDL-GAF por la “Contratación del suministro de combustible Gasohol 90 y 95 octanos para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince”, toda vez que se tiene a la fecha 100 galones en Gasohol 90 Plus aproximadamente, así también encontrándose aún en proceso la nueva convocatoria de la contratación en mención y a fin de evitar el desabastecimiento inminente para de tal forma alcanzar la finalidad pública;

Que, mediante Informe N° 00193-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 31/08/2022, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la aprobación del requerimiento de Prestación Adicional al Contrato N° 017-2021-MDL-GAF por la “Contratación del suministro de combustible Gasohol 90 y 95 octanos para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince”, bajo los alcances antes detallados, tales como la suma de S/ 86,680.00 (Ochenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) incluido I.G.V, el cual representa el 20.80% aproximadamente de incidencia sobre el monto del contrato original, de conformidad con el numeral 157.1 del artículo 157° del RLCE aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Proveído N° 00558-2022-MDL/OGAF de fecha 31/08/2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprueba el requerimiento de Prestación Adicional al Contrato N° 017-2021-MDL-GAF por la “Contratación del suministro de combustible Gasohol 90 y 95 octanos para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince”, y lo deriva a la Oficina de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Logística y Control Patrimonial para las acciones respectivas de acuerdo a normativa;

Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato puede ser modificado solo en aquellos supuestos contemplados en la normativa de contrataciones del Estado. Entre dichos supuestos, se encuentra la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, es así que el primer párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, otorga a la Entidad la potestad de aprobar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que respondan a la finalidad del contrato original;

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula el procedimiento aplicable para que proceda la ejecución de prestaciones adicionales de servicios menores o iguales al veinticinco por ciento; al respecto el numeral señala que: **“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”**;

Que, además se advierte que obra la asignación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a solicitud de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de acuerdo al detalle que obra mediante correo electrónico corporativo de dirección cvelazco@munilince.gob.pe con fecha 31/08/2022 y correo electrónico corporativo de dirección dpacheco@munilince.gob.pe con fecha 29/08/2022, respectivamente;

Que, con Informe N° 046-2022-MDL-OGAJ de fecha 01 de setiembre de 2022 la Oficina General de Asesoría Jurídica, en consideración a la opinión favorable de parte del Especialista II, del Órgano Encargado de las Contrataciones, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y de la Oficina General de Administración y Finanzas, habilitación presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina que es viable la aprobación de la Segunda Prestación Adicional al Contrato N°017-2021-MDL-GAF “Contratación del suministro de combustible Gasohol 90 y 95 octanos para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince”, debiendo aplicarse estrictamente las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para tal efecto; el monto que asciende es a la suma de S/ 86,680.00 (Ochenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) incluido I.G.V, el cual representa el 20.80% aproximadamente de incidencia sobre el monto del contrato original;

Por lo que, estando a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL de fecha 05 de agosto de 2022, de “Delegación de facultades, atribuciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Lince”, autoriza a la Gerencia Municipal aprobar las prestaciones adicionales de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la prestación Adicional al Contrato N° 017-2021-MDL-GAF “Contratación del suministro de combustible Gasohol 90 y 95 octanos para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince”, que asciende a la suma de S/ 86,680.00 (Ochenta y seis mil



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

seiscientos ochenta con 00/100 soles) incluido I.G.V, el cual representa el **20.80% aproximadamente** de incidencia sobre el monto del contrato original.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Contratista **GLG INVERSIONES S.A.C** con RUC N° 20522173933, debidamente representado por el Sr. Jean Paul Pereyra Cervera.

Artículo 3.- Póngase de conocimiento, la presente resolución de gerencia a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lince que tengan injerencia en la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSE LUIS AREVALO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

